



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° 250001102000201401035, seguido contra el del (la) Dr. (a) SANDRO JOSE ARAUJO LIÑAN , identificado (a) con cédula de ciudadanía No 17'976.460 se profirió sentencia calendada 07 de diciembre de 2020, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor SANDRO JOSÉ ARAUJO LIÑAN identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17'976.460 en su calidad de JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE SOACHA para la época de los hechos, como infractor del artículo 196 de la Ley 734 de 2002, por incurrir en la prohibición prevista en el artículo en el artículo 154 numeral 3 de la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo señalado en el artículo 343 de la Ley 906 de 2004, falta calificada como GRAVE a título de CULPA GRAVE. En consecuencia, sancionarlo con SUSPENSIÓN DE CUATRO MESES (4) del ejercicio del cargo y la inhabilidad especial por el término de cuatro (4) meses. **SEGUNDO:** De conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo, **LA SUSPENSIÓN IMPUESTA, SE DEBERÁ CONVERTIR EN CUATRO (4) SALARIOS**, habida consideración que el disciplinado desde el 24 de marzo de 2020 se encuentra desvinculado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca...”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-cundinamarca> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 15 de diciembre de 2020 a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy 18 de diciembre de 2020, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

dbm